

## CONCLUSIÓN

Pocas palabras serán suficientes para la síntesis del relato que hemos hecho. En la época colonial, los establecimientos penales nada tuvieron de notable; pero satisficieron las necesidades, que, en lo general, no fueron apremiantes, ya que las notorias deficiencias de la policía y de la justicia penal hacían que los delincuentes no fueran apresados sino en reducida proporción, de manera que las cárceles no tuvieron que contener muchos individuos. Tan luego como el Tribunal de la Acordada vino á colmar el vacío que se había observado antes, y los delincuentes fueron aprehendidos en número considerable y condenados á largas penas, la necesidad de cárceles bien arregladas se hizo sentir, y entonces fué erigida la mejor de las prisiones coloniales, que si bien no fué un modelo ni tuvo nada que se adelantara á las ideas de su época, sí fué una prisión segura y con las condiciones usuales en aquel tiempo.

La Independencia produjo en el ramo de prisiones el mismo trastorno que en todos los demás, y el período de anarquía que atravesó el país, con su consecuencia ineludible de abandono y desorganización de toda la administración pública, se hizo sentir hondamente en las cárceles, no obstante que su reforma era el anhelo constante de gobernantes y gobernados. Pero la falta de tranquilidad y de recursos pecuniarios hizo que todos los esfuerzos fuesen estériles y todos los proyectos abortaran, hasta que la República entró firmemente en la senda de la paz y del orden. Antes del gobierno del general Díaz, todo fué preparación, y sólo en los últimos años del siglo XIX se ha alcanzado un progreso efectivo, muy pequeño ciertamente en relación con la magnitud de la obra de arreglo y organización de todas las prisiones del país, pero que marca ya un paso seguro, dado resueltamente en la buena vía. Mucho es lo que aun queda por hacer: casi toda la obra material y no poco de la moral é intelectual; el camino, empero, está ya conocido; los primeros establecimientos penales, montados conforme á los principios de la ciencia, funcionan ya, y su ejemplo no podrá menos de ser seguido en todos los ámbitos de la República.

La importancia social de la reforma carcelaria no será exagerada nunca. La función punitiva del Estado, que tanto puede en favor de la moralidad social cuando se dirige con saber, conciencia y rectitud, y que tantos y tan profundos males causa cuando va mal encaminada ó se adueña de ella la inmoralidad, es seguramente uno de los primeros elementos del orden social. Y mientras los lugares de reclusión para los penados no estén dispuestos en condiciones de que éstos no se corrompan ni degraden por su permanencia en ellos; mientras no estén orientados á la vez hacia la represión y la enmienda moral, inútil será que la policía se perfeccione, que los tribunales funcionen correctamente; la represión del delito continuará siendo un problema insoluto. Ciertamente es que las prisiones no son sino uno de los elementos para resolver esa cuestión, de vital importancia para la sociedad; que á su lado deben figurar otras muchas instituciones preventivas, más que represivas tal vez; mas en todo caso, por muchos años, acaso siglos, continuarán siendo todavía necesarias en la lucha del derecho contra el delito, y mal organizadas serán nocivas, contraproducentes, en vez de útiles; no corregirán ni atemorizarán, sino que seguirán siendo focos de infección moral, que no sólo degradan á los que entran en su recinto, sino que, al devolverlos á la libertad, hacen de cada uno de ellos un heraldo del mal y un ejemplo vivo de la impotencia del poder público y de la sociedad.

## LA ASISTENCIA PÚBLICA

1. Múltiples y en extremo variadas son las manifestaciones del sentimiento natural de piedad que alberga el corazón humano y que, como base necesaria para la existencia de la sociedad, nos lleva de irresistible modo á aliviar las penas de los otros, sea consagrándonos á su servicio, sea despojándonos, en su beneficio, de una parte de nuestro caudal. Historiar las manifestaciones de ese sentimiento piadoso en México, forma el objeto del presente estudio, que ha de abarcar, aunque en rápida síntesis, la evolución de la caridad ó de la beneficencia ejercida de una manera regular y sistemática por el Estado, las corpora-

ciones ó las fundaciones. No habremos, pues, de limitarnos á la beneficencia llamada pública, en razón de ser dispensada ó administrada por el gobierno, sino que habremos de presentar, ó intentarlo al menos, el fenómeno social en todo su conjunto.

## LOS ORÍGENES. LA ÉPOCA COLONIAL (1521-1821)

2. La conquista arrojó á la masa indígena en una espantosa miseria. Destruída por completo su manera de ser anterior, sin propiedad territorial personal y sometido á la encomienda, el indio se encontró privado de todo, y su estado presentó ancho campo para que los varones piadosos que siguieron de cerca á los conquistadores, ejercieran en ellos su evangélica caridad. Así, los primeros bienhechores ó filántropos de la Nueva-España fueron los frailes y los obispos; apóstoles de la nueva fe, de una religión de caridad y de amor, llevaron por doquiera el consuelo á la raza sojuzgada, y al propio tiempo que se esforzaban en derramar en su alma las nuevas ideas y en su corazón los nuevos sentimientos, fundando para ello instituciones como el Colegio de San Juan de Letrán (fray Pedro de Gante, 1529), el Colegio de Santiago Tlaltelolco, y numerosas escuelas anexas á los conventos, así también en lo físico quisieron librarla de las enfermedades y de la miseria, ya por medio de institutos permanentes destinados á satisfacer las necesidades ordinarias, ya por esfuerzos especiales y de carácter transitorio cuando se desataba alguna epidemia ó calamidad pública.



México.—Fachada del hospital de San Andrés

Zumárraga y Quiroga fundaron los primeros colegios y hospitales destinados á los indios,—por lo pronto el conquistador no necesitaba socorro alguno,—é iniciaron á raíz de la debelación de esta tierra la era de las fundaciones benéficas.

3. También el poder civil, el Rey, tomó participación en el alivio de las penas del conquistado, como vamos á verlo, y en diversas formas trató de socorrerle, ora recomendando la fundación y mantenimiento de colegios de educación para las jóvenes indias (cédula de 1612, ley 19, tit. 3, lib. I, Rec. de Indias), ora destinando, con cargo al real erario, algunas cantidades para la fundación de establecimientos de caridad, dependientes directamente de las autoridades y administrados por ellas. Mas debe advertirse que, con recto criterio y clara noción de las funciones del poder público, ni se encomendó á los ayuntamientos el sostenimiento de los institutos de beneficencia, ni tampoco se creó otra administración de ellos, sino que se dejó su cuidado á las corporaciones y á los particulares, bajo el patronato del rey ó de los obispos.

4. Por su parte, los individuos cooperaron á las obras de caridad, unas veces fundándolas una sola persona ó un grupo reducido, y otras por medio de cofradías, hermandades ú otra forma de corporaciones. El sentimiento religioso, tan hondamente arraigado en la sociedad colonial, fué el móvil primero de todas las fundaciones ó beneficios, al grado que, en ocasiones, cuesta gran trabajo discernir la parte que en el instituto corresponde propiamente á la caridad y la que es de religión. Establecimientos hubo, que, fundados con el simple objeto de dar asilo á los desvalidos, adquirieron bien pronto el carácter de conventos, aun contra la voluntad de sus fundadores.